

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

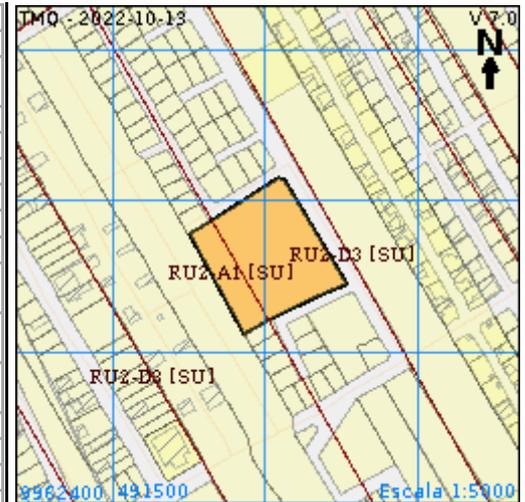


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3566077
Geo clave:	170101111129016211
Clave catastral anterior:	33213 22 017 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	680.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	680.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	5691.61 m2
Área gráfica:	5691.61 m2
Frente total:	191.08 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 569.16 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	GUAMANÍ
Barrio/Sector:	PROTEC. GUAMANI
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE S/N	0		2763
SIREC-Q	PASAJE S/N	0		7068
IRM	CALLE "2-B" (OE7E)	8	4 m del eje	
IRM	PASAJE "2-B"	6	3 m del eje	
IRM	CALLE "B" (S58D)	10	5 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A1 (A602-50)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 100 %

COS en planta baja: 50 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR" MEDIANTE ORD. N° 0238 DE FECHA 07/MAY/2012./ SECCION MINIMA DE ACERAS EN LA CALLE "B" (S58D) DE 2.00 M./ SECCION MINIMA DE ACERAS EN LA CALLE "2-B" (OE7E) DE 1.00 M./ RADIO DE CURVATURA DEL BORDILLO 3.00 M./

SOLICITAR CRITERIO TECNICO A LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA SOBRE LA SECCION DE LA CALLE "B" (S58D), EN EL BARRIO "VICTORIA DEL BUEN VIVIR" UBICADO EN EL FRENTE CONTRARIO A ESTE BARRIO, ESTA VIA CONSTA CON UNA SECCION TOTAL DE 12.00 M./

SE INDICA QUE EN EL LOTE ES AREA COMUNAL DEL BARRIO DONDE EXISTE IMPLEMENTACION RELIGIOSO (IGLESIA) Y EDUCACIONAL (GUARDERIA)./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.